



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.S.V.  
EXPTE. N° 1053-713-17.-  
Agreg.: 1050-2864-13

RESOLUCIÓN N° **11847** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **23 ABR. 2019**

**VISTO:**

El pedido de fecha 09 de marzo de 2017, efectuado por la Sra. Selva Patricia Sotelo C.U.I.L. 27-21551287-3, Maestra Especial Jornada Simple de carácter provisional, del Colegio de Técnicos de Jujuy, solicitando el pago de haberes adeudados, correspondiente al periodo 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 10229-E-18 de fecha 17 de septiembre de 2018 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de servicios prestados a la Sra. Sotelo, por el periodo 2013, en el cual cumplía funciones como Maestra Especial Jornada Simple con carácter provisional, del Colegio de Técnicos de Jujuy;

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 6046 – Ejercicio 2018;

Que, a fs. 64 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la aplicación del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019. Ley N° 6113/2018, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 10229-E-18;

Que, a fs. 67 la Dirección General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 10229-E-18, informando la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 10229-E-18 de fecha 17 de septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTICULO 1°.-Autorízase el pago de servicios prestados a la Sra. SELVA PATRICIA SOTELO C.U.I.L. 27-21551287-3, Maestra Especial Jornada Simple de carácter provisional, del Colegio de Técnicos de Jujuy, por el periodo 2013, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019, por las razones expuestas en el exordio.”***

**ARTICULO 2°.-** Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 10229-E-18 de fecha 17 de septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTICULO 2°.-La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia.”***

LN



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



211.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

**11847 -E/**

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

**ARTICULO 3°.-**El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

**ARTICULO 4°.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.



  
**ISOLDA CALSTINA**  
Ministra de Educación